

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 006

febrero 02 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90033401 PT 19396	Ordinario	ARLEY MACIAS CACERES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR Y COLPENSIONES como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante y las demandadas PROTECCIÓN y SKANDIA.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90038501 PT 19587	Ordinario	DOLLY PATRICIA LEGUIZAMÓN BARRERA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PROTECCIÓN Y COLPENSIONES como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 90038801 PT 19588	Ordinario	MILTON DE JOSE REYES BOHORQUEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PROTECCIÓN Y COLPENSIONES como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 90052001 PT 19000	Ordinario	ESCALANTE DE CARVAJAL ROSALBA	COLPENSIONES	Auto resuelve corrección providencia ACCEDER la solicitud de corrección en los términos solicitados por la parte actora sobre la fecha de expedición de la sentencia, que para todos los efectos debe ser el Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00000901 PT 19599	Ordinario	YANFER ANTONIO NAVARRETE SILVA Y OTROS	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. FUNDACION DE VALORES LABORALES - FUNVAL	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada ARL SURA, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandante y la demandada FUNVAL.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 00021001 PT 19582	Ordinario	LEON DE CONTRERAS-MARIA LUISA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR Y COLPENSIONES como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 80048701 PT 19385	Ordinario	MOLINA GAMBOA-SOLEIDAD	MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a las partes demandante y la demandada TRANSPORTES PERALONSO S.A.S., para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandada COLPENSIONES.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90001001 PT 19185	Ordinario	YURIZAY ROBLES ORTIZ	SERGIO ALEXANDER RAMIREZ PINZÓN	Auto resuelve corrección providencia ACCEDER la solicitud de corrección en los términos solicitados por la parte actora y en consecuencia el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia del 1 de diciembre de 2021 quedará así: ADICIONAR al numeral tercero de la providencia apelada, como condena en concreto, que la indemnización moratoria a cargo de la pasiva asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$29.068.000), como resultado de la sanción de \$52.000 diarios causados del 27 febrero de 2018 y hasta el 15 septiembre de 2019.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90007701 PT 19379	Ordinario	CUERVO CASALLAS MARTHA LILIANA	CHIA JAIMES GIOVANNI OMAR A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90039701 PT 19590	Ordinario	JOSE DEL CARMEN DURAN SERRANO	ALIRIO BELTRAN BAEZ	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandada.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90043602 PT 19625	Ordinario	ROSA TULIA GUTIERREZ VERA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada PORVENIR S.A., para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandante y la demandada COLPENSIONES.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544053103001201 90019301 PT 19225	Ordinario	CESAR AUGUSTO MORALES TARAZONA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL ROSARIO	Auto resuelve corrección providencia NO ACCEDER a la solicitud de corrección elevada por la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte motiva; en su lugar ADICIONAR a la providencia en su acápite de alegatos que la apoderada de la parte actora presentó escrito de alegatos de conclusión ratificándose en lo expuesto en primera instancia sobre la existencia de la relación laboral entre las partes, por la cual se adeudan los conceptos económicos recamados y que no se demostró su cancelación. Mientras la parte demandada guardó silencio.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 00016501 PT 19594	Fueros Sindicales	SALUDVIDA S.A. E.S.P.	YULIETH ASSAF GARIA	Auto requiere a la parte actora para que informe en un término de tres (03) días, de manera expresa, si es su intención desistir del recurso de apelación interpuesto contra el auto del doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se declaró no probada la excepción previa de prescripción y si lo hace mediante apoderada judicial debe anexarse poder expreso debidamente aceptado. So pena de seguir en curso el trámite de resolver la apelación contra auto.	01/02/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02 /02 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario